RESOLUCIÓN No. 170 DE 2024

"Por medio de la cual, se decide un proceso de convocatoria pública"

La Directora General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial por lo reglamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O

Que al interior del Instituto en su momento se elaboró el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, exigido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de convocar el proceso de selección identificado como la Convocatoria Pública No. SAMC-002-2024 Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS; DIRIGIDO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO – IMDER".***

Que al igual que el aviso de convocatoria, como el pliego de condiciones, presupuesto y estudios previos requeridos, tanto técnicos como económicos, fueron elaborados con anticipación a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y posteriormente aprobados y publicitados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($360,405,620,78),** y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante; con cargo a los siguientes rubros: incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante; con cargo a los siguientes rubros:**1). Código cuenta:** 2.3.43.4301.1604.0098.03 **fuente:** Impuesto al consumo de cigarrillo, proyecto denominado: "FORMACION DE DEPORTISTAS EN ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA, ALTERNATIVAS, COMUNITARIAS Y CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", por valor de $158.998.298,46. **2) Código cuenta:** 2.3.43.4301.1604.0098-3. **Fuente:** Tasa prodeporte y recreación" por valor de $201.407.322,32, del presupuesto para la actual vigencia fiscal, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 599 del 19 de septiembre de 2024.

Que, durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE plataforma de SECOP II a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, fueron recibidas observaciones, la cuales fueron atendidas mediante documento publicitado en el respectivo portal SECOP II

Que por medio de la resolución 158 del 09 de octubre de 2024, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública que nos ocupa y se procedió conforme a solicitudes allegadas por los oferentes a la limitación a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Villavicencio.

Que durante el termino previsto en el cronograma de la convocatoria para recibir manifestaciones de interés el instituto recibió manifestaciones de interés y no realizó audiencia de sorteo.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma contenido en el acto de apertura y el pliego de condiciones adoptado el 15 de octubre de 2024 a las 03:00 p.m.), se presentó dentro del término indicado dos (02) propuestas, correspondiente a: **UNION TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024** y **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META.**

Que las propuestas mencionadas fueron objeto de evaluación por el Comité Evaluador designado para el proceso mediante Resolución 160 del 10 de octubre de 2024 emanada de la Dirección, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria, procediéndose a publicar en el portal de contratación plataforma del SECOP II, el día 17 de octubre de 2024, el informe de verificación de requisitos habilitantes técnico, jurídico, financiero y económico, concluyéndose lo siguiente:

HABILITAR la propuesta de la **UNION TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024,** R. Legal: PAULA TATIANA SIERRA GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.411.684 de Villavicencio, desde el punto de vista FINANCIERO, ECONOMICO, JURIDICO Y TECNICO. **NO HABILITAR** la propuesta de **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META, representada legalmente por GINA PAHOLA LOZANO DUARTE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.410.034 de Villavicencio, desde el punto de vista TÉCNICO, ECONOMICO y JURIDICO.

Durante del término del traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META** presentó memorial de observaciones a través de la plataforma SECOP II, en en el cual se señalaban observaciones de la propuesta **UNION TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024** con relación a que refirió el observante que no todas las fichas técnicas aportadas por este proponente cumplían con lo señalado en el pliego de condiciones.

De las anteriores observaciones se corrió traslado al proponente **UNION TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024,** quien mediante la plataforma SECOP II se pronunció a las mismas. Valorada la respuesta dada por **UNION TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024** y atendiendo lo señalado por el observante la entidad no encontró merito para considerar fundadas las observaciones presentadas y no accedió a las mismas ratificando el informe de evaluación preliminar con relación a la propuesta de **UNION TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024.**

Durante el término del traslado **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META, representada legalmente por GINA PAHOLA LOZANO DUARTE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.410.034 de Villavicencio, no presentó memorial de subsanación.

Que con base en la información y documentación aportada por el oferente **UNION TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024**, fue elaborado el informe de evaluación final, en el cual además de declararse hábil en lo

jurídico, financiero, técnico, y económico, se procedió con la verificación de los criterios de evaluación y ponderación, otorgándosele un puntaje de 1.000 puntos de 1.000 puntos posibles, al ser el único oferente HABILITADO con acreditación de los requisitos ponderables.

Que, en razón a la habilitación del oferente, la calificación asignada, el Comité Evaluador recomienda salvo mejor concepto al Ordenador del Gasto adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-002-2024**, cuyo objeto corresponde a:***"ADQUISICIÓN DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS; DIRIGIDO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO – IMDER",*** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($353.194.744,00) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere,** a la **UNION TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024** Representada Legalmente por PAULA TATIANA SIERRA GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.411.684 de Villavicencio.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación o imponga su declaratoria de desierta.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** la convocatoria pública de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2024, cuyo objeto es. :" **ADQUISICIÓN DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS; DIRIGIDO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO – IMDER"** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($353.194.744,00) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere** y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, el pliego de condiciones que oriento la selección abreviada de menor cuantía, demás documentos del proceso, y conforme a expuesto en la parte motivada de la presente resolución a UNION TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024 Representada Legalmente por PAULA TATIANA SIERRA GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.411.684 de Villavicencio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente favorecido, en los términos señalados en el art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en forma electrónica. Igualmente, se le advertirá la obligación de suscribir el contrato dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Colombia compra eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO CUARTO: Contra la adjudicación prevista en la presente no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Directora General

Proyectó: Amelia Hernández Méndez
Profesional CPS